



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXI

Managua, jueves 18 de octubre de 2007

No. 200

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Departamental de Lucha Aficionada Managua (FENILA-MANAGUA)...6796

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6798

### MINISTERIO DE EDUCACION

Subasta Pública.....6813

Adjudicación Licitación Restringida  
No. 21-2007.....6813

### MINISTERIO DE SALUD

Modificación No. 14 al Programa de Adquisiciones año 2007.....6815

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Adjudicación Licitación  
Restringida No. 002-2007.....6815

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL

Acuerdo No. 015-2007.....6815

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Adjudicación Licitación  
No. DAF-AU-09-03-07-07.....6816

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6816

### SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....6826

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA MANAGUA (FENILA-MANAGUA)**

Reg. No. 15151 - M. 2175808 - Valor C\$ 1,400.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el número Perpetuo tres mil ochocientos noventa y uno (3891), del folio número un mil cuatrocientos ochenta y tres al folio número un mil cuatrocientos noventa y dos (1483-1492), Tomo I, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA MANAGUA (FENILA-MANAGUA)**” Conforme autorización de Resolución del diez de septiembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día diez de septiembre del año dos mil siete. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la escritura número sesenta y siete (67), Autenticado por el Licenciado Salvador Antonio Bermúdez Cuevas, el día cinco de junio del año dos mil siete. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA MANAGUA (FENILA-MANAGUA). CAPITULO PRIMERO. (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- Artículo 1.- Naturaleza: LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA MANAGUA (FENILA-MANAGUA) es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, numero ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LUCHA AFICIONADA MANAGUA, la que también se puede conocer e identificar con las siglas (FENILA-MANAGUA).- Artículo 3.- Domicilio y duración.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del departamento para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).-Artículo 4.- Fines y objetivos.- La Asociación tiene como fin y objetivo general promover el deporte a nivel departamental. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1.-Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte en todas las categorías procurando una cobertura departamental. 2.-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del deporte en el departamento. 3.-promover y estimular el desarrollo del deporte, juvenil en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 4.- Auspiciar, avalar y promover: a.-Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b.-Dictará las bases que rijan todas las competencias del deporte en el Departamento, organizados o avalados

por la Asociación. c.-Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva. d.-promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar del deporte. e.- Realizar reconocimientos. 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte en el departamento, ya sea de naturaleza económica social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas del deporte que deban representar al departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. 7.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos, de entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del deporte en el Departamento.-CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).-Artículo 5.-Clases de miembros.- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- Artículo 6.- Miembros Fundadores.- Son Miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter.- Artículo 7.- Miembros Plenos.- Para ser Miembro Pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 8.- Miembros Honorarios.- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.-Artículo 9.- Derechos de los miembros.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.-3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación. - 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección. -5) Tener acceso a los servicios de formación técnico-profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- Artículo 10.- Deberes de los miembros.- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación no a la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.-5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.-6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 11.- Motivos de la separación de la Asociación.- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al

Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.-4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.-6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.-7) Por muerte.-

**CAPITULO CUARTO.- (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).- Artículo 12.- Organos de dirección.-** Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva.-1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el presidente de este también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros.2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que esta desarrolle.-

**CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva. Conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.-

**Artículo 14.- Tipos de sesiones.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reúnen dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.-

**Artículo 15.- Quórum.-** El Quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas. Públicas e indelegables, En los casos en que no haya Quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.-

**Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos

específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al auditor interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.-

**Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver controversia.-

**Artículo 18.- Funciones del Presidente.-** Son Funciones del presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones.- 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación incluyendo los libros propios de la asociación y los sellos de esta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las Demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.-

**Artículo 19.- Funciones del Vicepresidente.-** Son Funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.-

**Artículo 20.- Funciones del Secretario.-** Son Funciones del secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la Instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.-

**Artículo 21.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un

libro del control de las mismas.-2)Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.-3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.-4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.-5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite.-6) Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o ala Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 22.-Funciones del Vocal.- Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- Artículo 23.-Periodo de los Cargos directivos.-Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. En el caso de que uno de los miembros de la junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante la elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.-Artículo 24.- Funciones del Director Ejecutivo.-La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.-CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 25.- Integración y composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1)PRESIDENTE2)VICEPRESIDENTE;3)UNSECRETARIO;4) UN TESORERO;5) UN VOCAL Y 6) UN FISCAL.- Artículo 26.- Composición de la Junta Directiva.- Los miembros Fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: PRESIDENTE EDWIN CORDERO ARDILA, VICEPRESIDENTE JORGE ANTONIO SILVA, SECRETARIA MAGDIEL GUTIERREZ, TESORERO VLADIMIR DE JESUS CERDA MORAGA, VOCAL DIANA DEL PILAR CASTRO ZAMBRANA; misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedaran en función de sus cargos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.- Artículo 27.- Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponden al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 28.-Autorización expresa para enajenar y gravar.- EL Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de los miembros de la Asociación.-Artículo 29.- Funcionamiento del fiscal.- El fiscal de la Asociación funcionara de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. Artículo 30.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma.-Artículo 31.-Reelección en cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.-Artículo 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobaran por mayoría simple de

entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 33.-Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Asociación esta constituido por la cantidad de CINCO MIL CORDOBAS (C\$5,000), Sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que esta reciba o adquiera a cualquier titulo de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 34.- Causas de la Disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en la Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones validas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros Asociados.-Artículo 35. Procedimiento para la liquidación.- Se decretara la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. Al Producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por el o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mi, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (f) EDWIN CORDERO ARDILA, (f) JORGE ANTONIO SILVA, (f) MAGDIEL GUTIERREZ, (f) VLADIMIR DE JESUS CERDA MORAGA, (f) DIANA DEL PILAR CASTRO ZAMBRANA (f) SALVADOR BC, NOTARIO PUBLICO. PASO ANTE MI: Del frente del folio numero noventa y siete al reverso del folio numero ciento uno de mi protocolo numero tres que llevo durante el presente año dos mil seis y a solicitud del señor EDWIN CORDERO ARDILA. Libro este primer testimonio que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de octubre del año dos mil seis. En cinco folios útiles de ley. Testado vocal, 39 NO VALE. -interlineado fiscal, 29 VALE. SALVADOR ANTONIO BERMUDEZ CUEVAS ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 14821 – M. 2494003 – Valor C\$ 2,325.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de EXXONMOBIL OIL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

*On the Run*

Clase: 42

Presentada: veintiocho de junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-02371,

Managua, siete de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector

3-3

Reg. No. 14964 – M. 2175656 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: Sarti, Consiste en el diseño de la figura de un engranaje color negro que se ajusta a un segmento horizontal simulando una cremallera color negro; detrás del engranaje y en mayúscula se aprecia la letra “S” que forma parte de la palabra “SARTI”, en relieve en color rojo o ocre, Exp. 2006-04470, a favor de: Talleres Sarti, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702092, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 102.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14965 – M. 2175655 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Sarti, Consiste en el diseño de la figura de un engranaje color negro que se ajusta a un segmento horizontal simulando una cremallera color negro; detrás del engranaje y en mayúscula se aprecia la letra “S” que forma parte de la palabra “SARTI”, en relieve en color rojo o ocre, Clase 6 Internacional, Exp. 2006-04469, a favor de: Talleres Sarti, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702091, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 210, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14966 – M. 2175654 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: grão by Spoon, Consiste en el diseño de un óvalo abierto en dos extremos y una línea diagonal del mismo color al centro en color rojo y al lado derecho se encuentra la denominación de la palabra “GRAO” en color verde y olivo y debajo de la misma la denominación “by Spoon”, Clase 43 Internacional, Exp. 2006-03925, a favor de: SERVICIOS DE PASTELERIA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 0701925, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 61, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14967 – M. 2175653 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: stylos Furniture, Consiste en el diseño de cuadros juntos en color amarillo, rojo, azul y celeste al lado derecho se encuentra la denominación “Stylos” en color Azul debajo de la cual se encuentra la palabra Furniture, Clase 20 Internacional, Exp. 2006-03322, a favor de: MOBILIA, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702089, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 209, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14969 – M. 2175652 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: stylos Mattresses, Consiste en el diseño de cuadros juntos en color amarillo, rojo, azul y celeste al lado derecho se encuentra la denominación “Stylos” en color Azul debajo de la cual se encuentra la palabra Mattresses, Exp. 2006-03321, a favor de: MOBILIA, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702088, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 101.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14970 – M. 2175652 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: stylos Mattresses, Consiste en el diseño de cuadros juntos en color amarillo, rojo, azul y celeste al lado derecho se encuentra la denominación “Stylos” en color Azul debajo de la cual se encuentra la palabra Mattresses, Clase 20 Internacional, Exp. 2006-03320, a favor de: MOBILIA, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702087, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 208, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14971 – M. 2175652 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: stylos Furniture, Diseño de cuadros juntos en color amarillo, rojo, azul y celeste al lado derecho se encuentra la denominación “stylos” en color Azul debajo de la cual se encuentra la palabra Furniture, Exp. 2006-03319, a favor de: MOBILIA, S.A. de C.V., de El Salvador, bajo el No. 0702076, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 100.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15030 – M. 1429708 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Pollo Criollo, que consiste en Consiste en una etiqueta rectangular en posición vertical de fondo color blanco, en cuya parte central se aprecia un pollo color blanco un poco de perfil, el que está parado, muy erguido y con el pecho voluminoso y salido de forma prominente, el pollo posee ojos negros grandes (aunque sólo se le ve el derecho), papera roja prominente y un sombrero de color café sobre su cabeza, el ala derecha del pollo se encuentra doblada sobre su cintura, y sus patas de color naranja separadas, Clase 29 Internacional, Exp. 2006-04159, a favor de: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0701812, Tomo 248 de Inscripciones del año 2007, Folio 206, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15098 – M. 2175816 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: Río MANAGUA, Abanico con los colores del carnaval de Brasil, en el centro se lee la palabra Río, en la parte inferior se lee la palabra Managua, Exp. 2007-00707, a favor de: Anthony Ferrari, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702246, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 118.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15099 – M. 2494899 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: G.U.M, La denominación G.U.M, escrita en letras gruesas de color claro, separadas por puntos, sobre una banda de color oscuro cuya, esquina inferior izquierda es redondeada, Clases 3, 5, 10 y 21 Internacional, Exp. 2006-01415, a favor de: Sunstar Suisse S.A., de Suiza, bajo el No. 0702068, Tomo 249 de Inscripciones del año 2007, Folio 192, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cinco de septiembre del 2007.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15100 – M. 2494898 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: Protecto Decor, Una figura rectangular de fondo azul celeste, dentro de la cual aparece escrita la palabra Protecto, con letras gruesas de color blanco, siendo la “p” inicial, mayúscula y el resto de letras, minúsculas, al lado derecho de dicha palabra, se observa un diseño de forma irregular, formado por figuras triangulares de diferentes colores; al lado izquierdo de la figura rectangular, aparece la palabra DeCor, escrita con letras características, siendo la “d” inicial y la “C” central, mayúsculas y de mayor tamaño que las demás, debajo de dicha palabra, se observa una línea de diferentes colores, Exp. 2006-03525, a favor de: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, bajo el No. 0701958, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 92.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15163 – M. 0148633 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: CONSORCIO EÓLICO AMAYO, S.A., Exp. 2007-00911, a favor de CONSORCIO EÓLICO AMAYO, S.A. – SUCURSAL NICARAGUA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702247, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 119.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15164 – M. 148634 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: AMAYO Consorcio Eólico Amayo S.A., El signo consiste en tres hélices de color azul integradas por tres aspas cada una, las cuales están ubicadas en forma triangular al lado izquierdo del conjunto, a la derecha en letras mayúsculas de color verde se encuentra la palabra “AMAYO” y debajo de esta en letras más pequeñas, la denominación “Consortio Eólico Amayo S.A.” escrita en color azul, Exp. 2007-00906, a favor de: CONSORCIO EOLICO AMAYO, S.A. – SUCURSAL NICARAGUA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702245, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 117.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14972 – M. 1504753 – Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GENERIC PHARMA GP S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CLINDAMIC

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES; ESPECIALMENTE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE INFECCIONES VAGINALES, CREMA VAGINAL EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE VAGINOSIS BACTERIANA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03075, treinta de agosto del año dos mil siete. Managua, cinco de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14973 – M. 1504752 – Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, de República

Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### IMABEQ

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03076, treinta de agosto del año dos mil siete. Managua, cinco de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14974 – M. 1504751 – Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ADETARG

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03077, treinta de agosto del año dos mil siete. Managua, cinco de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14975 – M. 1530400 – Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PLIAZON

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03078, treinta de agosto del año dos mil siete. Managua, cinco de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14976 – M. 1530399 – Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ABETARG

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03079, treinta de agosto del año dos mil siete. Managua, cinco de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14977 – M. 1530398 – Valor C\$ 95.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### FLEXAGIL

Para proteger:  
Clase: 3

JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5  
PRODUCTOS DIETETICOS ADAPTADOS PARA USO MEDICO, EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, ELEMENTOS TRAZA, AMINO ACIDO, SUSTANCIAS HERBALES Y MARINAS, ENZIMAS, ACEITES Y GRASAS DE PLANTA Y PESCADO, SUBSTANCIAS Y PREPARADOS A BASE DE CULTIVOS DE BACTERIAS, PRODUCTOS OBTENIDOS DE ABEJAS, FIBRA, PREPARACIONES CONSISTENTE EN COMBINACIONES DE LO ANTERIOR, PREPARACIONES Y SUSTANCIAS TONICAS.

Clase: 29  
PREPARACIONES DIETETICAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (QUE NO SON DE USO MEDICO) QUE ESTEN INCLUIDOS EN LA CLASE 29 INTERNACIONAL.

Clase: 30  
PREPARACIONES DIETETICAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (QUE NO SON DE USO MEDICO) QUE ESTEN INCLUIDOS EN LA CLASE 30 INTERNACIONAL.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-03097, veinte de julio del año dos mil siete. Managua, cinco de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15031 – M. 2175699 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RUESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**FLAMINGO PHARMACEUTICALS LTD.**

Para proteger:  
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: IMPORTACION, ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Fecha de Primer Uso: uno de febrero del año un mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-02388, diez de julio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15032 – M. 2175699 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RUESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**CASA RUESTRA S.A**

Para proteger:  
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION, ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Fecha de Primer Uso: uno de febrero del año dos mil cuatro.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-02765, ocho de agosto del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15033 – M. 2175698 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RUESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PHOS-PHA-TON**

Para proteger:  
Clase: 5

MULTIVITAMINA CON ACIDO GLUTAMICO, TIAMINA Y CALCIO.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-02387, diez de julio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15034 – M. 2175698 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RUESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**CORPORACION RUESTRA S.A.**

Para proteger:  
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: IMPORTACION, ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, BIENES RAICES.

Fecha de Primer uso: uno de enero del año dos mil.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-02386, diez de julio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15035 – M. 2175697 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RUESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FEBREX**

Para proteger:  
Clase: 5

ANALGESICO ANTIPIRETICO.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-02382, diez de julio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15036 – M. 2175697 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RUESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VITAMAX**

Para proteger:  
Clase: 5

VITAMINAS Y MINERALES.

Opóngase.  
Presentada: Expediente No. 2007-02381, diez de julio del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15037 – M. 2175696– Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DOLORAL**

Para proteger:  
Clase: 5

ANALGESICO, ANTIPIRETICO, ANTIINFLAMATORIO Y MULTIVITAMINICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02764, ocho de agosto del año dos mil siete. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15038 – M. 2175696 – Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de LABORATORIOS RIESTRA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**PHARM-INTER**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Fecha de Primer uso: uno de febrero del año un mil novecientos noventa y seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-02766, ocho de agosto del año dos mil siete. Managua, uno de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15039 – M. 1503864 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual.

(12) Número de Concesión: 1783 RPI del 28 de agosto 2007

(21) Número de solicitud: 2006-00088

(22) Fecha de Presentación: 8 de septiembre 2004.

(71) Solicitante:

Nombre: ZENGEN, INC.

Dirección: 6429 Independence Avenue, Woodland Hills, California 91367

Inventor (es): ANNA CATANIA y JAMES M. LIPTON

(54) Nombre de la Invención: UNA COMPOSICION Y UN METODO PARA EL TRATAMIENTO DE CONDICIONES UROGENITALES

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 3808, A61P 1300, A61P 1500

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15040 – M. 1429710 – Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GENERICOS

CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TOSALGEN**

Para proteger:  
Clase: 5

ANTIBIOTICO Y MUCOLITICO

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03167, seis de septiembre del año dos mil siete. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14041 – M. 1429709 – Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GENERICOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BACTAZIT**

Para proteger:  
Clase: 5

ANTIBIOTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03166, seis de septiembre del año dos mil siete. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15101 – M. 2494001 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual.

(12) Número de Concesión: 1784 RPI del 28 de agosto 2007.

(21) Número de solicitud: 2004-00072

(22) Fecha de Presentación: 9 de junio 2003.

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: FIVE GIRALDA FARMS, MADISON, NEW JERSEY 07940

Inventor (es): Francis Anthony Hadfield y William Michael Winkley

(54) Nombre de la Invención: NUEVA SAL FORMIATO DE O-DESMETILVENLAFAXINA.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07C 21564

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15102 – M. 2625801 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual.

(12) Número de Concesión: 1781 RPI del 28 de agosto 2007.

(21) Número de solicitud: 2005-00134

(22) Fecha de Presentación: 14 de febrero 2004.

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH

Dirección: Industrial Park Höchst, D-65926 FRANKFURT AM MAIN

Inventor (es): Dirk Gertzke, Gerhard Hessler; Lothar Schwink; Matthias Gossel; Petra Stahl, Siegfried Stengelin y Thomas Böhme

(54) Nombre de la Invención: N-ARILHETEROCICLOS SUSTITUIDOS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION Y SU EMPLEO COMO MEDICAMENTOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 20714, C07D 20726, C07D 40112, C07D 41712, C07D 40104, C07D 21158, C07D 20504, C07D 40512, C07D 20716.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15165 – M. 0139397 – Valor C\$ 95.00

Lic. Alvaro José Molina Vaca, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### Bac Móvil

Para proteger:  
Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03388, veintiuno de septiembre del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15166 – M. 0139394 – Valor C\$ 95.00

Lic. Alvaro José Molina Vaca, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### Bac Token

Para proteger:  
Clase: 36

TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03389, veintiuno de septiembre del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 14042 – M. 1295744 - Valor C\$ 485.00

#### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00020

(22) Fecha de presentación: 25/07/2005

(71) Solicitante:

Nombre: MERCK & CO. INC.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065-0907 de E.U.A

Inventor (es): JOHN HARTNETT, MARK BILODEAU y ZHICAI WU

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MIRNA IVETTE ALEMAN

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 29/07/2004

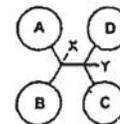
(31) Número: 60/592,181

(54) Nombre de la invención:  
1,1,2,2-TETRA (HETERO) ARILETANOS Ó 1,1,2-TRI (HETERO) ARIL-2-HETEROCICLILETANOS COMO INHIBIDORES DE LOS CANALES DE POTASIO.

(51) símbolo de Clasificación (IPC^7):  
C07D 40114A61P 906A61K 31444

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a compuestos que tienen la estructura de fórmula (I), útiles como inhibidores del canal de potasio para tratar arritmias cardíacas y afecciones similares.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de agosto de 2007, Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 14043 – M. 1503866 - Valor C\$ 485.00

#### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2007-00102

(22) Fecha de presentación: 25/10/2005

(71) Solicitante:

Nombre: ISTITUTO DI RICERCHE DI BIOLOGIA MOLECOLARE P. ANGELETTI S.p.A

Dirección: Via Pontina KM 30.600, 1-00040 Pomezia, Roma de Italia.

Inventor (es): CATERINA ERCOLANI, FRANK NARJES y IMMACOLATA CONTE

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MIRNA IVETTE ALEMAN

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de Reino Unido.

(32) Fecha: 26/10/2004 y 21/06/2005

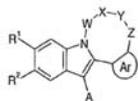
(31) Número: 0423767.3 y 0512519.0

(54) Nombre de la invención:  
DERIVADOS DE INDOL TETRACICLICOS COMO AGENTES ANTIVIRICOS.

(51) símbolo de Clasificación (IPC^7):  
C07D 24310A61K 31407C07D 41304A61P 3100

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a compuestos de indol tetracíclicos de fórmula (I); En la que R1, R2, A, Ar, W, X, Y y Z se definen en este documento, y a las sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, a composiciones farmacéuticas que los comprenden y a su uso para el tratamiento o prevención de la infección por el virus de la hepatitis C.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de septiembre de 2007, Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 14044 – M. 1503867 - Valor C\$ 485.00

AVISO  
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2007-00164

(22) Fecha de presentación: 26/06/2007

(71) Solicitante:

Nombre: CONCORDIA DEVELOPMENT S.R.L

Dirección: Via Valvassori Peroni 55-20133, Milano de Italia

Inventor (es): Gianfilippo Pagliacci

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de Presentación: Oficina de Comunidad Europea.

(32) Fecha: 29/12/2006

(31) Número: 000644398-0001

(54) Nombre del Diseño:

PREFORMA DE BOTELLA

(51) símbolo de Clasificación (Locarno):  
09-01

(57) Resumen:

El diseño industrial cuyo registro se solicita dando para ello cumplimiento a los requisitos legales pertinentes consiste en una preforma de botella, cuyas características ornamentales estriban en el hecho que dicha preforma está constituida por un cuerpo de revolución hueco de sección transversal circular, que presenta en su extremo cerrado un apéndice semiesférico de diámetro menor que el diámetro del cuerpo, el cual empalma con la superficie anular de dicho cuerpo mediante dos superficies anulares arqueadas en forma cóncava-convexa, teniendo dicho apéndice en un punto geométrico correspondiente al polo de dicha semiesfera un pequeño tetón, constituyendo un novedoso diseño al que su connotación estética le confiere un carácter ornamental. A fin de que el presente diseño pueda ser fácilmente identificado, a continuación se lo describirá más detalladamente haciendo referencia a las figuras ilustrativas acompañadas de las cuales. La figura 1 representa una vista en perspectiva inferior de dicha preforma; la figura 2, representa una vista en elevación lateral de la preforma; las figuras 3 y 4 representan respectivas vistas en planta superior e inferior de la preforma. De acuerdo con lo precedentemente expuesto las características ornamentales del presente diseño, estriban además en el hecho que dicha preforma puede estar realizada en diferentes materiales y tonalidades.

DIBUJO REPRESENTATIVO



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de septiembre de 2007, Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 15239 – M. 2176124 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SNIPS, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00680, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702307, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 153, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15240 – M. 2176124 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SWING, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00676, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702304, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 150, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15241 – M. 2176124 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STIX, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00677, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702305, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 151, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15242 – M. 2176125 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLUMMY, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00681, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702308, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 154, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15243 – M. 2176125 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VIVELI, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00673, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702301, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 147, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15244 – M. 2176125 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TWINNY, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00674, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702302, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 148, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15245 – M. 2176126 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIPPY, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00675, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702303, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 149, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15246 – M. 2176126 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLISS, Clase 30 Internacional, Exp. 2007-00679, a favor de Ludlow Ventures Corp., de República de Panamá, bajo el No. 0702306, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 152, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de octubre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15247 – M. 2176043 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: STARNET, Consiste en la figura de una estrella de cinco puntos formada por cinco conjuntos de círculos rellenos de diferentes tamaños, 4 de los conjuntos de círculos rellenos son de color gris y el conjunto sobrante está compuesto por círculos rellenos de color anaranjado, debajo de la estrella aparece la palabra STARNET en letras mayúsculas, STAR en color naranja y NET en color gris, Exp. 2007-00634, a favor de CONDOR COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702213, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 114.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15248 – M. 2176044 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: STARNET, Consiste en la figura de una estrella de cinco puntos formada por cuatro conjuntos de círculos rellenos de diferentes tamaños, 4 de los conjuntos de círculos rellenos son de color gris y el conjunto sobrante está compuesto por círculos rellenos de color anaranjado, debajo de la estrella aparece la palabra STARNET en letras mayúsculas, STAR en color naranja y NET en color gris, Clase 38 Internacional, Exp. 2007-00635, a favor de CONDOR COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702214, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 68, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15249 – M. 2176044 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GLOBALPHONE, Consiste en la palabra GLOBALPHONE y dos círculos que rodean la letra O de PHONE, los círculos varían de tamaño, uno más grande que el otro, la palabra GLOBALPHONE, está compuesta por dos colores, GLOBAL de color azul y PHONE de color anaranjado, Clase 38 Internacional, Exp. 2007-00638, a favor de CONDOR COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702215, Tomo 250 de Inscripciones del año 2007, Folio 69, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15250 – M. 2176042 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: GLOBALPHONE, Consiste en la palabra GLOBALPHONE y dos círculos que rodean la letra O de PHONE, los círculos varían de tamaño, uno más grande que el otro, la palabra GLOBALPHONE, está compuesta por dos colores, GLOBAL de color azul y PHONE de color anaranjado, Exp. 2007-00639, a favor de CONDOR COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702216, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 115.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15251 – M. 2176074 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: OAMET, Aplicaciones Metálicas, El diseño consiste en la palabra AMET conformada cada letra de forma segmentada y dando la impresión de ser tridimensionales, cada letra es de color gris en tonalidades más oscuras en ciertas partes de las letras, por debajo de este texto se lee en letra de molde de color negro Aplicaciones Metálicas, en el extremo izquierdo de lo detallado anteriormente se ve el diseño de una especie de torbellino el cual combina tonalidades de celeste y amarillo, Exp. 2006-03877, a favor de Aplicaciones Metálicas S.

de R.L. de C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702058, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 97.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de septiembre del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15252 – M. 2176074 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: ALUCOM, Aluminios Comerciales, El Diseño consiste en la palabra “ALUCOM” conformada cada letra de forma segmentada y dando la impresión de ser tridimensionales, cada letra es de color gris en tonalidades más oscuras en ciertas partes de las letras; por debajo de las letras “COM” lee en letra de molde de color negro “Aluminios Comerciales”, en el extremo izquierdo de la palabra Alucom, específicamente por debajo de las letras “ALU” se ve el diseño de una especie de “A” de gran tamaño; las líneas que conforman este diseño son gruesas de color azul, la raíz o base donde comienza este diseño que asemeja la letra “A” es más gruesa que el resto, Exp. 2006-03877, a favor de Aluminios Comerciales D. de R.L. de C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0701920, Tomo 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 90.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de agosto del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15253 – M. 2176104 – Valor C\$ 95.00

Conforme con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ISTMO, Clase 25 Internacional, Exp. 2005-02670, a favor de LUIS ALBERTO ESPINOZA OLIVA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602208, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 239, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de septiembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15256 – M. 2176103 – Valor C\$ 95.00

Conforme con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KITPER, que consiste en Un delfín sobre el agua y en la parte superior la Marca KITPER, Clase 25 Internacional, Exp. 2005-02672, a favor de LUIS ALBERTO ESPINOZA OLIVA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0602209, Tomo 237 de Inscripciones del año 2006, Folio 240, vigente hasta el año 2016.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de septiembre del 2006. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15254 – M. 2178142 – Valor C\$ 95.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALINTER, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LITTLE MEALS

Para proteger:  
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03139, cinco de septiembre del año dos mil siete. Managua, once de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15255 – M. 2178142 – Valor C\$ 95.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALINTER, S.A., de

República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### BONIT

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES; DESINFECTANTES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03140, cinco de septiembre del año dos mil siete. Managua, once de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15354 – M. 1503932 – Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de The Outward Bound Trust de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

#### OUTWARD BOUND

Para proteger:  
Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERIA.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y DE ENTRENAMIENTO; SUPERVISION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA OFRECIDOS EN RELACION CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y DE ENTRENAMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03163, cinco de septiembre del año dos mil siete. Managua, diecisiete de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15355 – M. 1503933 – Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Abraham Marcelo González Torres, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TOTIS PAPS

Para proteger:  
Clase: 29

FRITURAS DE PAPA, HOJUELAS DE PAPA, PAPAS FRITAS (BOTANAS) QUE CORRESPONDAN A ESTA CLASE.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03172, seis de septiembre del año dos mil siete. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15356 – M. 1503934 – Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de CERVECERIA MODELO, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### TRANSFORMA TUS MOMENTOS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS: CERVEZAS, CLASE 32 INTERNACIONAL, CON REFERENCIA A SU MARCA: CORONA EXTRA Y DISEÑO, REGISTRO No. 17,450 CC.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03196, diez de septiembre del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15357 – M. 1503935 – Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de FABRICA ALUMINIO VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FAVISA, S.A DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### FAVISA

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS, MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS, CABLES E HILOS METALICOS NO METALICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA, TUBOS METALICOS, CAJAS DE CAUDALES, PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, MINERALES, PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03212, once de septiembre del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15358 – M. 1503936 – Valor C\$ 95.00

Lic. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PRO-NUTRITIVE

Para proteger:

Clase: 3

SHAMPOOS, GELS, SPRAY, ESPUMAS Y BALSAMOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO Y CUIDAR EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA LA COLORACION Y DECOLORACION DEL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL ONDULADO Y RIZADO PERMANENTE.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03213, once de septiembre del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15359 – M. 2625806 – Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TEX

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS Y PAÑALES DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03332, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, uno de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15360 – M. 2625807 – Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### POZUELO SIMPRE SALUDABLES

Se empleará:

SERVIRA PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, ESPECIALMENTE GALLETAS Y CONFITES DE TODA CLASE, RELACIONADOS CON LA MARCA POZUELO No. 11,429

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03333, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, dos de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15361 – M. 2625805 – Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### KISSY

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIENICO, SERVILLETAS Y PAÑALES DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03331, diecinueve de septiembre del año dos mil siete. Managua, uno de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15362 - M. 2625804 – Valor C\$ 95.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Gestor Oficioso de DUSA Pharmaceuticals, Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### LEVULAN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, QUE EMPLEAN ACIDO 5-AMINOLEVULINICO PARA USO EN TERAPIA O DIAGNOSIS DE LESIONES DE LA PIEL Y TEJIDOS DERMATOLOGICOS, UROLOGICOS Y GINECOLOGICOS, MALIGNOS O NO MALIGNOS, CONJUNTIVA, MUCOSA RESPIRATORIA, TRACTO GASTROINTESTINAL, INCLUYENDO LAS MUCOSAS ESOFAGICA, GASTRICA, DUODENAL, JEJUNAL, ILEAL, COLONICA Y RECTAL; MUCOSA VAGINAL Y CERVICAL, ENDOMETRIO Y OTRAS CELULAS DE RAPIDO CRECIMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03209, once de septiembre del año dos mil siete. Managua, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15363 – M. 2176165 – Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de CRAYOLA, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### CRAYOLA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y VENTA DE ROPA PARA NIÑOS.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de septiembre del año dos mil siete.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03423, veinticinco de septiembre del año dos mil siete. Managua, cuatro de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15364 – M. 2176165 – Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de CRAYOLA, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CRAYOLA**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03424, veinticinco de septiembre del año dos mil siete. Managua, cuatro de octubre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15365 – M. 2176165 – Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de DAN-FOAM APS de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TEMPUR-PEDIC**

Para proteger:  
Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03297, diecisiete de septiembre del año dos mil siete. Managua, veintiocho de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 15366 – M. 2176165 – Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de DAN-FOAM APS de Dinamarca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TEMPUR**

Para proteger:  
Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS, PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2007-03296, diecisiete de septiembre del año dos mil siete. Managua, veintiséis de septiembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15424 - M 2176310 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENSUEÑO BIOPODER, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-00264, a favor de: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el

No. 0702224, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 77, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15425 - M 2176317 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FRIORUB, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00296, a favor de: ALFREDO HERBRUGER JUNIOR Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse ALFREDO HERBRUGER JR. Y CO. Ltda., de República de Guatemala, bajo el No. 0702225, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 78, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15426 - M 2176319 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Dolflam, Consistente en un recuadro en cuya esquina superior izquierda se aprecian las letras "GF" escritas en diseño especial bajos las que se lee la leyenda "GLOBAL FORMA" escritas también con letras finas, todo en color negro; Al centro de dicho recuadro se lee la palabra "DOLFLAM" escrita con letras gruesas color verde bajo la que se aprecia una tenue banda color gris: En el extremo derecho de dicha banda se aprecia un conjunto de círculos y cuadrados en colores degradados de tonos verdes, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-01479, a favor de: GLOBAL FARMA, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0702217, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 70, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15427 - M 2176318 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, Consiste en la figura de dos hombres practicando el juego de Polo o Cricket; se les observa montados en caballos, vistiendo ropa adecuada para el deporte mismo, llevando en sus cabezas sombreros de protección, y en sus manos palos que les ayudan a practicar el deporte en si, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00840, a favor de: UNITED STATUS POLO ASSOCIATION, de EE.UU, bajo el No. 0702227 Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 80, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15428 - M 2176321 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Nube Blanca, Consiste en un recuadro de fondo color blanco con dos bandas onduladas color azul oscuro en sus partes superior e inferior; al centro de dicho recuadro se aprecia la frase "Nube Blanca" escritas con letras gruesas color blanco y doble borde en colores amarillos y azul oscuro respectivamente; dispuesta en forma ondulada; dicha frase se encuentra sobre un fondo de nube cuyo centro es blanco y bordes azules en degradación, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-02696, a favor de: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, bajo el No. 0702219, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 72, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15429 - M 2176321 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUBE BLANCA, clase: 16 Internacional, Exp. 2006-02342, a favor de: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, bajo el No. 0702218, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 71, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15430 - M 2176321 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUPER KLEAN, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-02697, a favor de: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, bajo el No. 0702220, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 73, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15431 - M 2176312 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEDEX LACOFA, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-03935, a favor de: LABORATORIOS COMPAÑÍA FARMACEUTICA, L.C. S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 0702222, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 75, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15432 - M 2176390 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RABEPRASS, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00159, a favor de: BIOCROSS, S., de República de Guatemala, bajo el No. 0702223, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 76, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15433 - M 2176390 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALENCROSS, S.A. clase: 5 Internacional, Exp. 2006-03770, a favor de: BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0702221, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 74, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15434 - M 2176390 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VENLACROSS XR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00464 a favor de: BIOCROSS, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0702226, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 79, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15493 - M 2625020 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LUCERO, clase: 4 Internacional, Exp. 2006-04528, a favor de: INTERAMERICANA DE MERCADERO, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0702161, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 22, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15494 - M 2625018 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COCOITA, clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2006-03680, a favor de: ESKIMO, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0702062, Tomo: 249 de Inscripciones del año 2007, Folio: 186, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15495 - M 2626019 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: ApliTek, En primer plano la silueta de un helicóptero de color verde claro sombreada en negro en la parte interna, inclinada la parte anterior (cabina) hacia debajo de derecha a izquierda quedando la parte posterior (cola), al lado derecho estando la cabina del helicóptero y de las aspas sobre un fondo de color verde; la silueta del helicóptero está sobre un rectángulo verde claro en posición vertical cuyos ángulos están redondeados, el rectángulo verde claro está ligeramente ladeado en su parte superior izquierda hacia adentro y sobrepuesto a un rectángulo de color verde oscuro en posición vertical con los ángulos redondeados siendo visibles ambos ángulos superiores y el inferior izquierdo; la cola del helicóptero y parte de las aspas están fuera del rectángulo; por encima del helicóptero la palabra ApliTek escrita horizontalmente, siendo las letras "A" y "T" mayúsculas y el resto minúsculas, Exp. 2006-03158, a favor de: WESTRADE GUATEMALA, S.A., de Guatemala, bajo el No. 0702060, Tomo: 5 de Señal de Propaganda del año 2007, Folio: 237.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15608 - M 1504801 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMERICAN EAGLE OUTFITTERS, clases: 3 y 14 Internacional, Exp. 2006-03185, a favor de: Retail Royalty Company, de E.E.UU., bajo el No. 0701742, Tomo: 248 de Inscripciones del año 2007, Folio: 144, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de agosto, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15609 - M 1504802 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PREMIA PLATINUM, consiste en la denominación PREMIA PLATINUM escrita en letras gruesas, clase: 36 Internacional, Exp. 2005-01984, a favor de: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A (BANPRO), de República de Nicaragua, bajo el No. 0702098, Tomo: 249 de Inscripciones del año 2007, Folio: 214, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15610 - M 1504803 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MUCOSTA, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00013, a favor de: Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 0702189, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 45, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15611 - M 1504804 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YSL, Las letras YSL entrelazadas en forma vertical (monograma), clase: 9 Internacional, Exp. 2007-00014, a favor de: YVES SAINT LAURENT, de Francia, bajo el No. 0702190, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 46, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15612 - M 1504805 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, El diseño distintivo de un corazón estilizado de color rojo, el cual se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco con borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00036, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702191, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 47, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15613 - M 1504806 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Lova, La palabra distintiva Lova, escrita en letras minúsculas de color negro, siendo mayúscula sólo la letra inicial; al lado derecho superior de la última letra de dicha palabra se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00037, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702192, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 48, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15614 - M 1504807 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Sport Lovable, Las palabras distintivas Sport Lovable, escritas en dos líneas, siendo las letras de la primera palabra, minúsculas y mayúsculas en color rojo y las letras de la segunda palabra, minúsculas, excepto la letra inicial que es mayúscula y todas de color negro; debajo de las sílabas "vable" de esta última palabra se aprecia una mancha de color lila; al lado superior derecho de la letra "e" se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00038, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702193, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 49, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15615 - M 1504808 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Lovable C.A.S.U.A.L., Las palabras distintivas Lovable CASUAL, escritas en dos líneas y en letras negras, siendo las letras de la primera palabra, minúsculas excepto la letra inicial que es mayúscula y todas están subrayadas por una línea fina de color rojo; las letras de la segunda palabra son mayúsculas, más pequeñas que las anteriores y están separadas por un espacio y un punto de color rojo; al lado superior derecho de la letra "e" se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00039, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702194, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 50, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15616 - M 1504809 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Lovable Kids, Las palabras distintivas Lovable Kids, escritas en letras minúsculas siendo mayúscula sólo la letra inicial de cada palabra; las letras de la primera palabra son de color negro, en cambio cada letra de la segunda palabra es de un color fucsia, verde, morado y rojo respectivamente; debajo de las sílabas "Lova" de la primera palabra se aprecia una mancha de color verde claro; al lado superior derecho de la letra "e" se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00040, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702195, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 51, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15617 - M 1504810 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Boutique por Lovable, La palabra distintiva Boutique, escrita en letras minúsculas de color negro siendo mayúscula sólo la letra inicial; debajo de las sílabas "tique", de la palabra anterior, están escritas las palabras por Lovable, de menor tamaño que las anteriores y en letras minúsculas siendo mayúscula sólo la primera letra de la palabra "Lovable"; al lado superior derecho de la letra "e" se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00041, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702196, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 52, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15618 - M 1504811 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: French Curves por Lovable, Las palabras distintivas French Curves, escritas en dos líneas, en letras cursivas minúsculas siendo mayúscula sólo la letra inicial de cada palabra y todas de color negro; debajo de la palabra Curves, están escritas las palabras por Lovable, de menor tamaño que las anteriores y en letras minúsculas siendo mayúscula sólo la primera letra de la palabra "Lovable"; al lado superior derecho de la letra "e" se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00042, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702197, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 53, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15619 - M 1504812 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LE GEMME por Lovable, Las palabras distintivas LE GEMME, escritas en grafía especial mayúscula de color negro; debajo de las letras "MME" se leen las palabras por Lovable, de menor tamaño que las anteriores y en letras minúsculas siendo mayúscula sólo la primera letra de la palabra "Lovable"; arriba de la primera letra "M" se aprecia una piedra preciosa; al lado superior derecho de la letra "e" se aprecia el diseño de un corazón estilizado rojo; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo de fondo blanco y borde fino negro, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00043, a favor de: LOVABLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V., de República de Honduras, bajo el No. 0702198, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 54, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15620 - M 1504813 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PEGASO, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-00152, a favor de: Star Mexicana, S.A., de C.V., de México, bajo el No. 0702203, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 58, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15621 - M 1504814 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LEFORT., clase: 16 Internacional, Exp. 2007-00153, a favor de: Star Mexicana, S.A., de C.V., de México, bajo el No. 0702204, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 59, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15622 - M 1504815 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DRI-LEX, clase: 24 Internacional, Exp. 2007-00154, a favor de: Faytex Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0702205, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 60, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15623 - M 1504816 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GLOBAL RECASH, Las palabras distintivas GLOBAL RECASH escritas en letras mayúsculas de color azul en forma diagonal opuestas en la parte superior e inferior de un círculo azul que semeja ser el mundo; entre las palabras GLOBAL RECASH y el círculo que semeja el mundo se aprecian dos semi-círculos azules iguales cada uno con una punta estilizada y la otra con punta de flecha; en el círculo azul que semeja ser el mundo, se aprecian dos mitades, la mitad izquierda verde y la mitad derecha blanca; el fondo izquierdo muestra tres franjas horizontales blancas y una franja vertical blanca y viceversa el fondo blanco muestra tres franjas horizontales verdes y franja verde vertical, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-00155 a favor de: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702206, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 61, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15624 - M 1504817 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MANAGEMENTV, La palabra distintiva MANAGEMENTV, escrita en letras mayúsculas, de igual tamaño y de color blanco; cada letra se lee dentro de un cuadrado de fondo rojo, sólo que el cuadrado de las letras "T" y "V" es de fondo negro y todos separados por un pequeño espacio; a la par de la letra "V" se ve una punta de flecha de color negro; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo difuminado en gris y blanco, clase: 38 Internacional, Exp. 2007-00161, a favor de: HSM ARGENTINA, S.A., de República de Argentina, bajo el No. 0702207, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 62, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15625 - M 1504818 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOYLISTA, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-00193, a favor de: LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702208, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 63, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15626 - M 1504819 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO DE LA PUNTA DE DOS DEDOS, el diseño distintivo de la punta de dos dedos de la mano derecha, pulgar e índice, que están mostrando y a la vez sosteniendo una sustancia gelatinosa de color verde claro; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de una figura semi-circular de color verde, cuya parte inferior tiene un borde de color gris, clase: 4 Internacional, Exp. 2007-00220, a favor de: CASTROL LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 0702209, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 64, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15627 - M 1504820 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WINWOLF, La palabra distintiva WinWOLF escrita en letras mayúsculas y minúsculas de color negro, arriba de dicha palabra se ve una figura irregular de color negro, a la par derecha de la figura se observa un cuadrado de color verde; todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un cuadrado de fondo gris, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-00238, a favor de: NABIL INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, bajo el No. 0702210, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 65, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15628 - M 1504821 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REPLENISH, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00269, a favor de: Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 0702211, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 66, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15629 - M 1504822 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FERTI-COAT, clase: 1 Internacional, Exp. 2007-00270, a favor de: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0702212, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 67, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15630 - M 1504823 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SHINE ELIXIR, clase: 3 Internacional, Exp. 2006-01344, a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 0702233, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 84, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15631 - M 1504824 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOHATSU, Consiste en la denominación TOHATSU escrita en letras de doble contorno, clase: 7 Internacional, Exp. 2006-02784, a favor de: TOHATSU CORPORATION, de Japón, bajo el No. 0702234, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 85, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15632 - M 1504825 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KAYABA, Consiste en la denominación KAYABA escrita en letras características con doble contorno, clase: 12 Internacional, Exp. 2006-03038, a favor de: Kayaba Industry Co., Ltd., (KAYABA KOGYO KABUSHIKI KAISHA), de Japón, bajo el No. 0702235, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 86, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15633 - M 1504826 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: THE CHRONICLES OF NARNIA, clases: 16, 18, 25, 25, 28 y 41 Internacional, Exp. 2006-03374, a favor de: C.S. Lewis Pte Ltd., de Singapore, bajo el No. 0702236, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 87, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15634 - M 1504827 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GREAT PLACE TO WORK, Las palabras distintivas GREAT PLACE TO WORK, cada una escrita en una línea, una debajo de la otra, en letras mayúsculas grandes de color blanco; dichas palabras se encuentran dentro de un cuadrado de fondo negro, clase: 35 Internacional, Exp. 2006-03583, a

favor de: Great Place to Work Institute, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0702238, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 89, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15635 - M 1504828 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GREAT PLACE TO WORK, clase: 35 Internacional, Exp. 2006-03582, a favor de: Great Place to Work Institute, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0702237, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 88, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15636 - M 1504829 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHINFIELD, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-03584, a favor de: CHINFIELD S.A., de Argentina, bajo el No. 0702239, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 90, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15637 - M 1504830 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHORE BOY, La palabra distintiva CHORE BOY, escrita en letras mayúsculas de color negro, debajo de dichas palabras se aprecia el diseño de un muñeco que está de pie, de expresión sonriente con su brazo izquierdo extendido y la mano abierta y su brazo derecho doblado y la mano cerrada; dicho muñeco viste overol, camisa y zapatos y lleva puesta una gorra con la visera hacia atrás; todo lo antes mencionado es de color blanco y negro, clase: 21 Internacional, Exp. 2006-03662, a favor de: PRESTIGE BRANDS INTERNATIONAL, INC., de EE.UU., bajo el No. 0702240, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 91, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15638 - M 1504831 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANTA BARBARA, clase: 33 Internacional, Exp. 2006-03879, a favor de: LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0702241, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 92, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15639 - M 1504832 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: VERSITY, clases: 9, 16, 35, 38, 41 y 42 Internacional, Exp. 2006-04049, a favor de: SAP AG., de Alemania, bajo el No. 0702242, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 93, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15640 - M 1504833 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SYMPATHYL, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-04303, a favor de: Laboratoire INNOTECH INTERNATIONAL, de Francia, bajo el No. 0702243, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 94, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 15641 - M 1504834 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: HOLA AMERICA, clases: 35, 36 y 38 Internacional, Exp. 2006-04112, a favor de: Cima Telecom, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0702244, Tomo: 250 de Inscripciones del año 2007, Folio: 95, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 15713 - M. 2176466 - Valor C\$ 190.00

#### 1. AVISO: CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación para la **“Adquisición de productos alimenticios a través de Subasta Pública”** bajo la modalidad de Exclusión de procedimiento ordinario de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Exclusión de procedimiento Ordinario de Contratación No. 21-2007

PROYECTO: **“Adquisición de productos alimenticios a través de Subasta Pública”**.

1.3. FINANCIAMIENTO.

Los fondos para financiar la presente Exclusión, provienen del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Fuente 14 y el Programa de Apoyo al Sector Educativo (PROASE), correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil siete, manejados por el Ministerio de Educación.

1.4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja a partir del 19 de octubre del año 2007 desde las 07:30 a.m. hasta las 12:30 p.m.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA:

La Subasta Pública se realizará a través de la Bolsa Agropecuaria de Nicaragua, S. A. (BAGSA) en las instalaciones de dicha bolsa, la primera Subasta Pública se realizará el día 25 de octubre del 2007 a partir de las 10:00 a. m., la presentación de las ofertas se hará de forma verbal en presencia de todos los participantes debidamente acreditados, quienes

podrán aclararlas, ampliarlas y mejorarlas en el mismo acto de la comparecencia los días de realización de las subastas.

1.6 Para poder presentar oferta y participar en la presente contratación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

1.7. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en las instalaciones de las bodegas Gadala María, ubicada contiguo a la pista deportiva Gadala María.

1.8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

No deberá ser mayor a:

- |    |          |                                       |
|----|----------|---------------------------------------|
| 1. | Arroz    | treinta (30) días calendario          |
| 2. | frijoles | treinta (30) días calendario          |
| 3. | Maíz     | treinta (30) días calendario          |
| 4. | Cereal   | cuarenta y cinco (45) días calendario |
| 5. | Aceite   | cuarenta y cinco (45) días calendario |
| 6. | Harina   | treinta (30) días calendario          |

El tiempo de entrega se contabilizará un día hábil posterior a la adjudicación de los bienes en Subasta Pública.

1.9 Las subastas deberán publicarse en sus revistas agropecuarias y en los medios de comunicación de su preferencia.

Managua, octubre del 2007.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 15837 - M. 2176461 - Valor C\$ 285.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, mayor de edad, soltera, con domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día cuatro de Marzo del año dos mil once. CERTIFICA el Acuerdo Ministerial de Adjudicación No. 344-2007, que en sus partes conducentes dice:

#### POR TANTO ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación de adjudicación del Comité de Adquisiciones correspondiente a la Licitación Restringida No.21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicarao, Cocibolca y Diriangén”, contenida en Informe de Evaluación de Ofertas del día lunes veintisiete de agosto 2007.

**SEGUNDO:** Adjudicar la **Licitación Restringida No.21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicarao, Cocibolca y Diriangén”**, de la siguiente manera:

Adjudicar el **Renglón No. 1 “Libros de Textos Nicarao 1”**, de la Licitación Restringida N° 21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicarao, Cocibolca y Diriangén”, al oferente **IMPRESIONES A COLORES, S.A. (PRINT COLORS)**, por un monto total de Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta córdobas con veinticinco centavos (**C\$54,650.25**) monto que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por estar exento conforme lo establecido, en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn) y Arto. 52, numeral 1) de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato y entrega de la muestra y CD conteniendo la versión electrónica de los textos. El tiempo en que el MINED tenga los documentos para aprobación “NO”

se contabilizará como plazo de ejecución. Habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100) de acuerdo al criterio de evaluación y por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Adjudicar el **Renglón No. 2 “Libros de Textos Nicaragua 2”**, de la Licitación Restringida N° 21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicaragua, Cocibolca y Diriangén”, al oferente **IMPRESIONES A COLORES, S.A. (PRINT COLORS)**, por un monto total de Cincuenta mil cuatrocientos setenta y tres córdobas con noventa y cinco centavos (**C\$50,473.95**) monto que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por estar exento conforme lo establecido, en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn) y Arto. 52, numeral 1) de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato y entrega de la muestra y CD conteniendo la versión electrónica de los textos. El tiempo en que el MINED tenga los documentos para aprobación “NO” se contabilizará como plazo de ejecución. Habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100) de acuerdo al criterio de evaluación y por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Adjudicar el **Renglón No. 3 “Libros de Textos Cocibolca 1”**, de la Licitación Restringida N° 21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicaragua, Cocibolca y Diriangén”, al oferente **IMPRESIONES A COLORES, S.A. (PRINT COLORS)**, por un monto total de Ciento cinco mil seiscientos noventa y tres córdobas con setenta y dos centavos (**C\$105,693.72**) monto que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por estar exento conforme lo establecido, en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn) y Arto. 52, numeral 1) de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato y entrega de la muestra y CD conteniendo la versión electrónica de los textos. El tiempo en que el MINED tenga los documentos para aprobación “NO” se contabilizará como plazo de ejecución. Habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100) de acuerdo al criterio de evaluación y por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Adjudicar el **Renglón No. 4 “Libros de Textos Cocibolca 2”**, de la Licitación Restringida N° 21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicaragua, Cocibolca y Diriangén”, al oferente **IMPRESIONES A COLORES, S.A. (PRINT COLORS)**, por un monto total de Ciento ocho mil cuatrocientos sesenta y tres córdobas con setenta y cuatro centavos (**C\$108,463.74**) monto que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por estar exento conforme lo establecido, en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn) y Arto. 52, numeral 1) de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato y entrega de la muestra y CD conteniendo la versión electrónica de los textos. El tiempo en que el MINED tenga los documentos para aprobación “NO” se contabilizará como plazo de ejecución. Habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100) de acuerdo al criterio de evaluación y por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Adjudicar el **Renglón No. 5 “Libros de Textos Diriangén 1”**, de la Licitación Restringida N° 21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicaragua, Cocibolca y Diriangén”, al oferente **IMPRESIONES A COLORES, S.A. (PRINT COLORS)**, por un monto total revisado y corregido de Sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro córdobas con sesenta y cinco centavos (**C\$64,924.65**) monto que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por estar exento conforme lo establecido, en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn)

y Arto. 52, numeral 1) de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato y entrega de la muestra y CD conteniendo la versión electrónica de los textos. El tiempo en que el MINED tenga los documentos para aprobación “NO” se contabilizará como plazo de ejecución. Habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100) de acuerdo al criterio de evaluación y por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

Adjudicar el **Renglón No. 6 “Libros de Textos Diriangén 2”**, de la Licitación Restringida N° 21-2007 “Impresión de Libros de Textos: Nicaragua, Cocibolca y Diriangén”, al oferente **IMPRESIONES Y TROQUELES, S.A. (ITSA)**, por un monto total de Cincuenta y tres mil novecientos veinticinco córdobas netos (**C\$53,925.00**) monto que no incluye el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por estar exento conforme lo establecido, en el Arto. 68 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn) y Arto. 52, numeral 1) de la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato y entrega de la muestra y CD conteniendo la versión electrónica de los textos. El tiempo en que el MINED tenga los documentos para aprobación “NO” se contabilizará como plazo de ejecución. Habiendo obtenido un puntaje de CIEN PUNTOS (100) de acuerdo al criterio de evaluación y por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** Constitúyase como órgano de la ejecución de la contratación a la Dirección General de Alfabetización y de Educación de Adultos, dirección de apoyo técnico, que asumirá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en éste. Corresponde a dicho órgano verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la entrega de los bienes, recomendar la ejecución de las garantías o bien la rescisión o resolución del contrato cuando advierta fundamento para ello.

**CUARTO:** Esta Autoridad en nombre y representación de este Ministerio faculta al Director General Administrativo Financiero para suscribir el contrato que se deriva de este acto con el representante legal de cada empresa adjudicada y además queda facultado para emitir acuerdos, para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

**QUINTO:** Citar al representante Legal de Impresiones a Colores, S.A. (PRINT COLORS) e Impresiones y Troqueles, S.A. (ITSA), para comparecer ante el Notario Público designado por el MINED, para firmar el contrato correspondiente.

**SEXTA:** Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la invitación del referido proceso de contratación.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete. (F.) Miguel De Castilla Urbina, Ministro. -Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, dos de octubre del año dos mil siete.-

SILVIA MAYORGA MONTALVÁN, Abogada y Notario Público.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. No. 15836 - M. 2189309 - Valor C\$ 95.00

**MODIFICACION No. 14 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2007**

El Ministerio de Salud, de conformidad con el Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Artos. No. 12 y 13 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado", da a conocer a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Modificación del Programa de Adquisiciones, publicado en los Diarios La Prensa y El Nuevo Diario, respectivamente, el día Martes treinta de Enero del año dos mil siete.

Tipo de Bien o Servicio	Monto Estimado en Córdobas	Periodo Estimado de Inicio del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento
Diseño de Edificio para Servicio de Medicina Nuclear, en el Centro Nacional de Radioterapia.	C\$650,000.00	IV Trimestre del Año 2007.	Licitación Restringida	Fondos del Ministerio de Salud.

Posteriormente se estará dando a conocer por este medio la fecha en que estarán a disposición el documento del Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto en referencia.

Managua, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil siete.- JUANA MARITZA CUAN MACHADO, MINISTRA DE SALUD.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA****ENTE REGULADOR**

Reg. No. 15758 - M. 2189218 - Valor C\$ 95.00

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, en cumplimiento al arto. 40 de la Ley No. 323 (Ley de Contrataciones del Estado), comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida No. 002-2007 "**ELABORACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TECNICO, CONDUCTORES, CONSERJES Y RECEPCIONISTAS DEL INE**", que de acuerdo a Resolución Administrativa No. 015-2007, del ocho de Octubre del año en curso, emitida por el Presidente del Consejo de Dirección del INE, se adjudica la licitación referida al **TALLER DE COSTURADOÑA TINA**, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS (C\$ 183,845.00)** por ser la oferta que más se ajusta a los Intereses del Instituto Nicaragüense de Energía según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Managua, Octubre dos mil siete.- INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA, ENTE REGULADOR.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE AERONAUTICA CIVIL**

Reg. No. 14957 - M. 2175594 - Valor C\$ 8,550.00

**ACUERDO N° 015-2007**

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

**CONSIDERANDO**

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos

por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional

**POR TANTO**

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Regulación Técnica Aeronáutica denominada **RTA 21: Aceptación de Productos Aeronáuticos y Emisión de Certificados, el cual, en un total de 48 páginas contiene:**

**Tabla de Contenido**

Sistema de Edición y Revisión	1
Registro de Ediciones y Revisiones	1
Preámbulo	1
Lista de Páginas Efectivas	1
Tabla de Contenidos	1
SUBPARTE A - GENERALIDADES	1
RTA-21.1 Aplicabilidad	1
RTA-21.2 Definiciones y terminologías	1
RTA-21.3 Notificación de fallas, mal-funcionamiento y defectos	2
RTA-21.4 efectividad	4
RTA-21.6 Concesiones de exenciones y desviaciones	4
SUBPARTE B - CERTIFICADOS TIPO	5
RTA-21.9 Aplicabilidad	5
RTA-21.11 Aceptación del Certificado Tipo Emitido por otros Estados	5
RTA-21.19 Modificaciones que requieren un certificado tipo nuevo	5
RTA-21.31 Diseño Tipo y Certificado Tipo	6
RTA-21.49 Disponibilidad	6
RTA-21.61 Instrucciones para el mantenimiento de la aeronavegabilidad continúa	6
RTA-21.63 Datos relativos al mantenimiento de la aeronavegabilidad	7
Apéndice 1 al RTA 21.11	7
SUBPARTE D - RESERVADO	9
SUBPARTE E - CERTIFICADOS TIPO SUPLEMENTARIO	10
RTA-21.111 Aplicabilidad	10
RTA-21.113 Requisitos para la solicitud de un Certificados Tipo Suplementarios	10

RAC-21.118	Instrucciones de aeronavegabilidad continúa	10
SUBPARTE H - CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD		
RTA-21.171	Aplicabilidad	11
RTA-21.173	Elegibilidad para la obtención de un certificado de aeronavegabilidad	11
RTA-21.174	Idioma	11
RTA-21.175	Clasificación de los Certificados de Aeronavegabilidad	11
RTA-21.177	Enmiendas o Modificaciones	11
RTA-21.179	Transferencia	11
RTA-21.181	Vigencia, Suspensión, Cancelación y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	11
RTA-21.183	Emisión de Certificado de Aeronavegabilidad estándar	13
RTA-21.184	Emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad especial	14
RTA-21.185	Contenido del Certificado de Aeronavegabilidad estándar	15
RTA-21.189	Emisión de permiso de vuelo especial	15
RTA-21.190	Contenido del Certificado de Aeronavegabilidad especial	16
RTA-21.191	Convalidación del Certificado de Aeronavegabilidad	16
RTA-21.197	Daños a la aeronave	17
RTA-21.199	Emisión y contenido del permiso de vuelo	17
SUBPARTE I – DOCUMENTO DE CONVALIDACION DE HOMOLOGACION DE AERONAVES EN CUANTO AL RUIDO Y GASES		
RTA-21.211	Aplicabilidad	18
RTA-21.212	Solicitud de convalidación de homologación de ruido y gases	18
RTA-21.213	Emisión y contenido del documento de acreditación de Homologación de aeronaves en cuanto al ruido	18
RTA-21.216	Emisión y contenido de la convalidación de emisión de gases	18
RTA-21.218	Vigencia	19
RTA-21.220	Transferencia	19
SUBPARTE J – RESERVADO		
SUBPARTE K – PARTES Y COMPONENTES		
RTA-21.301	Aplicabilidad	21
RTA-21.303	Partes de reemplazo y modificación	21
RTA-21.307	Retorno a servicio de Partes y Componentes para instalación	21
RTA-21.309	Partes para reparaciones	21
SUBPARTE L CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AERONAUTICOS		
RTA-21.321	Aplicabilidad	22
RTA-21.325	Aprobación de Aeronavegabilidad para la Exportación	22
RTA-21.327	Aplicación de un Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación	22
RTA-21.328	Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación de productos Aeronáuticos clase I	23
RTA-21.329	Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación de productos Aeronáuticos clase II	23
RTA-21.331	Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación de productos Aeronáuticos clase III	23
RTA-21.335	Responsabilidad del Exportador	24
SUBPARTE M RESERVADO		
SUBPARTE O AUTORIZACIONES DE ORDENES TECNICAS ESTANDAR (TSO/JTSS)		
RTA-21.601	Autorizaciones de ordenes técnicas estándar (TSO/JTSS)	26
SUBPARTE B - CERTIFICADOS TIPO4		
CCA 21-11	ANTECEDENTES ACLARACION SOBRE LA ACEPTACION DE CERTIFICADOS DE TIPO DE PRODUCTOS CLASE I	4
CCA 21.31	DISEÑO TIPO Y CERTIFICADO TIPO	4
SUBPARTE H CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD Y PERMISO DE VUELO ESPECIAL		
CCA-21.175	Clasificación de los Certificados de Aeronavegabilidad	5
CCA-21.183	Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad Estándar	6
(Ver RTA 21.183 (c)(1), (2))		6
CCA 21.183 (c)(2) Documentos vigentes		6

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ, Director General.

**INSTITUTONICARAGÜENSE  
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. No. 15752 - M. 2189047 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN No. DAF-AU-09-03-07-07  
LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y  
NEUMÁTICOS.**

EL INSTITUTONICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA LEY NO. 323 Y SU REGLAMENTO DECRETO 21-2000, COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN NO. DAF-UA-09-03-07-07, “**LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS**”, A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL TESORO, QUE DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. 19-2007, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INETER, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE LE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENCIONADA AL OFERENTE, “**VARGAS PALACIOS & CIA. LTDA.” (LLANTASA),**” POR HABER OBTENIDO LA MAYOR CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y AJUSTARSE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

Managua, nueve de octubre de dos mil siete.-

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 14908 – M. 1942976 – Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0616 Partida N°. 9890 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LESTER ALEJANDRO VAREL ZAMORA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14909 – M. 2352231 – Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0603 Partida N°. 9852 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA LISSETTE SANCHEZ SOLARI**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintisiete de junio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14910 – M. 1942913 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0623 Partida N°. 9911 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SAILY GABRIELA ALVAREZ CASTRO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14911 – M. 1942986 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0614 Partida N°. 9884 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ARLEN DENISSE MEMBREÑO UBEDA**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14912 – M. 2353218 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0588 Partida N°. 9807 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA GAZO GUTIERREZ**, Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, seis de junio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14913 – M. 2352254 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0597 Partida N°. 9833 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**REYNA MATILDE PICADO VALDIVIA**, Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de junio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14914 – M. 1942457 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0630 Partida N°. 9931 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARÍA DE LOS ANGELES JARQUÍN RIOS**, Natural de Siuna, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14915 – M. 1942923 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0628 Partida N°. 9927 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**GISELLE DARCE ZAMORA**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14916 – M. 2350820 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0629 Partida N°. 9930 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**MARÍA MERCEDES CHAVARRIA TELLEZ**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14917 – M. 2350858 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0629 Partida N°. 9929 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**GEMALUCIA GABUARDI RODRIGUEZ**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año

dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14918 – M. 2352032 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0629 Partida N°. 9928 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**SAYONARA CHOW TAYLOR**, Natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14919 – M. 2350866 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0630 Partida N°. 9932 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**GIOCONDA MARÍA HERRERA BLANDON**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14920 – M. 1820626 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0628 Partida N°. 9926 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. **POR CUANTO:**

**DIGNA EMERITA PEÑA ZAPATA**, Natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14921 – M. 2350896 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0619 Partida N°. 9898 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GEMA DEL SOCORRO LOPEZ LOPEZ**, Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14922 – M. 2256521 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0618 Partida N°. 9897 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ERICK ERNESTO PICHARDO GAZO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14923 – M. 2342237 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0633 Partida N°. 9940 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LENIN ANTONIO SINCLAIR SINCLAIR**, Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de septiembre del año 2007. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre de 2007. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14924 – M. 2356140 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0598 Partida N°. 9835 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KATHERINE LISSETTE ARGEÑAL LOPEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de junio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14925 – M. 1942917 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0627 Partida N°. 9923 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**D'YANA VANESSA MEJIA PADILLA**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14926 – M. 1942915 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0627 Partida N°. 9922 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CARLOS DANIEL MARTINEZ ABARCA**, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14927 – M. 1943312 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0626 Partida N°. 9921 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JULIA MARÍA NAVARRETE REYES**, Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14928 – M. 1942416 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0626 Partida N°. 9919 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ARLEN AZUCENA MAGO CARRILLO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14929 – M. 2352037 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0625 Partida N°. 9918 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EDGARD RAUL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14930 – M. 1942927 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0619 Partida N°. 9899 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DORA MARGARITA HENRIQUEZ MARTINEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14931 – M. 1942929 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0620 Partida N°. 9903 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MASIEL IVANIA LEZAMA BERMUDEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el

Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14932 – M. 1105986 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0634 Partida N°. 9943 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**IDANIA ELIDIETN SANCHEZ CHAVEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14933 – M. 2350992 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0634 Partida N°. 9944 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**FRANCELIA DEL CARMEN RAMIREZ RIZO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14934 – M. 1942533 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0628

Partida N°. 9925 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**CARLOS MIKEL ESPINOZA FLORES**, Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14935 – M. 2349605 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0613 Partida N°. 9880 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**ONELL ANTONIO GOW CHACON**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14936 – M. 1942919 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0612 Partida N°. 9877 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**NEREYDA IDANIA ARCEDA QUINO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14937 – M. 1943460 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0626 Partida N°. 9920 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CLAUDIA LUCIA URROZ CUADRA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14938 – M. 2396371 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0596 Partida N°. 9831 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GLADYS DEL CARMEN GONZALEZ VELA**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de junio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14939 – M. 1943316 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0627 Partida N°. 9924 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DARLING DEL SOCORRO VALLECILLO RODRIGUEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes

de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14940 – M. 2352259 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0631 Partida N°. 9934 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MERARI ELIANAY GONZALEZ SANCHEZ**, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de septiembre del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14941 – M. 2352242 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0618 Partida N°. 9896 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARÍA MINDALA EUGARRIOS MONTOYA**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14942 – M. 2352240 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0617 Partida N°. 9893 Tomo N°. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DARLING IVANIA GARCIA SALDAÑA**, Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Miguel Ángel Ruiz Vicario, s.j. El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González, s.j.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año dos mil siete. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 14943 - M.- 2175555 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Postgrado Tomo IV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 087 en el Folio 087 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 087. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**SARA IVETTE POVEDA VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Postgrado impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Postgrado en Gerencia de Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible. Lic. Ana María Hernández Meza. Director (a) Postgrado y Educación Continua/IADE. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 087, Folio 087, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de septiembre del año 2007. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 14978 - M. 2175661 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 26, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingenierías en Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**DOUGLAS ANGEL MANTILLA LEDEZMA**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2007. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Suzy Duriez González. El Decano de la Facultad, Lic. Sara Sánchez. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 14979 - M. 2175624 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 60 Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS ZELEDÓN MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, POR TANTO: le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de diciembre de dos mil cinco. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 14980 - M. 2175659 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**NORMA MARÍA SANCHEZ MENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme. Managua, 26 de julio de 2005. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14981 - M. 2175609 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Ciencias Culturales**, presentada por **DELIA MARÍA NARVÁEZ HERNANDEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Carlos Marx, Leipzig, Alemania, el 22 de julio de 1988, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintidós, del veintisiete de agosto del año dos mil siete, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Ciencias Culturales**, de **DELIA MARÍA NARVÁEZHERNANDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Educación e Idiomas y no habiendo observaciones, el Consejo

Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete. Nivea González Rojas, Secretaria General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Licenciada en Ciencias Culturales**, de **DELIA MARÍA NARVÁEZ HERNANDEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 448, Folios 498, 499, Tomo III. Managua, 24 de septiembre del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 14982 - M. 2175616 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Técnica en Enfermería**, presentada por **ERICKA PEREZ PEREZ**, de nacionalidad nicaragüense mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico "Simón Bolívar" Pinar del Río, Cuba, el 20 de julio de 1990, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número tres, del veinticinco de enero del año dos mil siete. el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Técnica en Enfermería**, de **ERICKA PEREZ PEREZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Instituto Politécnico de la Salud y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete. Nivea González Rojas, Secretaria General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Técnica en Enfermería**, de **ERICKA PEREZ PEREZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 372, Folios 407, 408, Tomo III. Managua, 22 de marzo del 2007.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil siete. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 14983 - M. 2175674 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 159 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

**MAYNOR HORACIO SAAVEDRA LLESCA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 13 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14984 - M. 2175676 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 99 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NORLAN IGNACIO GARCIA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. POR TANTO: Le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14985 - M. 2175671 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUDEN ALEJANDRO MONGE VAZQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 13 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14986 - M. 2175613 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 263 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YESENIA AURORA MARTINEZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14987 – M. 2175642 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 255 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTHA REGINA CRUZ MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14988 – M. 2175641 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELIZABETH DE LOS ANGELES MOJICA SOLORZANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de septiembre del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14989 – M. 2175609 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 419 Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud de que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DANILO JOSE RIZO RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2003. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 14990 – M. 2660365 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 419, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YAHAIRA DEL ROSARIO FERRUFINO DONAIRE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 14 de agosto de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14991 – M. 2175664 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 45, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSICA MARÍA SAENZ GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 25 de octubre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14992 – M. 2660363 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 397, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**AURA MARÍA FLORES AGÜERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 4 de junio de 2007. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14993 – M. 2175614 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 96, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ZAIRA TATIANA SALGADO MONGE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 14994 – M. 2175623 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 030 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**AMERICA VICTORIA SANCHEZ KIESLER**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 14995 – M. 2175649 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 403 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**HOLMAN JOSE SUAREZ RIVERA**, natural de Mangua, Departamento de Mangua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de enero del dos mil seis. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 14996 – M. 2175667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 313, Página 157, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LEA ISABEL SANCHEZ MADRIGAL**, Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintún días

del mes de agosto del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treintuno de agosto del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14997 – M. 2175646 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 054, Página 027, Tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARTIN ULISES GARAY MEDRANO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** en la Orientación de **Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintún días del mes de agosto del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treintuno de agosto del año dos mil siete. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 14998 – M. 2175626 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 33 Partida No. 65, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**ROGER ANTONIO NARVÁEZ BERMUDEZ**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año 2006. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

### SECCION JUDICIAL

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 15021-2175644 – Valor C\$ 285.00

Se cita y emplaza a **XIOMARA SALVADORA ABEA**, a fin que dentro de cinco días después de publicado el último edicto en un Diario de circulación nacional, comparezca a contestar demanda Especial de Divorcio promovida por **GUILLERMO LOAISIGA**, Caso no comparezca, se le nombrará un Guardador Ad-Litem, Granada, veinticuatro de abril dos mil siete. Juzgado Civil Distrito. Dr. Roger Abelardo Pérez Vega, Juez Civil de Distrito Granada. BDA. Cruz H. Sria.

3-2